

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ Termino por renuncia  
C.I. 5267-2011 I.T. 157-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **18 MAYO 2017**

R. EX: N° **1630**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 157, N° 226, N° 227, N° 309 y N° 356, todos de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

**RESUELVO:**

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 211111135, presentada por Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, R.U.T. N° 76.043.420-5, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina 30, Puerto Varas, consta la renuncia mediante carta de fecha 18 de noviembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 13910 de 2016.
- 2) Solicitud N° 212121001, presentada por Salmones Mainstream S.A., cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha diciembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 387 de 2017.

- 3) Solicitud N° 214121015, presentada por Mainstream Chile S.A., cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha diciembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 387 de 2017.
- 4) Solicitud N° 215121109, presentada por Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha diciembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 387 de 2017.
- 5) Solicitud N° 209111226, presentada por Gonzalo Alejandro Camacho Santibáñez, cuyo actual titular es Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en Calle Antonio Varas N° 216, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha enero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 927 de 2017.
- 6) Solicitud N° 213103030, presentada por Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Torre Costanera, oficina N° 1602, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 16 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 2166 de 2017.
- 7) Solicitud N° 215103012, presentada por Fiordo Blanco S.A., R.U.T. N° 96.540.710-3, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 14 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 1914 de 2017.
- 8) Solicitud N° 216103052, presentada por Fiordo Blanco S.A., R.U.T. N° 96.540.710-3, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 14 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 1914 de 2017.
- 9) Solicitud N° 213101026, presentada por Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 13 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 1915 de 2017.
- 10) Solicitud N° 215111002, presentada por Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 8, Edificio Empresarial, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 06 de marzo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 2585 de 2017.
- 11) Solicitud N° 215111012, presentada por Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 8, Edificio Empresarial, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 06 de marzo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 2585 de 2017.
- 12) Solicitud N° 216121008, presentada por Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 25 de enero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 1152 de 2017.
- 13) Solicitud N° 216121068, presentada por Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 25 de enero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 1152 de 2017.
- 14) Solicitud N° 216121001, presentada por Acuicola Cordillera Limitada, R.U.T. N° 76.787.060-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina 30, Puerto Varas, consta la renuncia mediante carta de fecha 06 de febrero de 2016, C.I. SUBPESCA N° 1508 de 2017.
- 15) Solicitud N° 212111082, presentada por Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 8, Edificio Empresarial, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 20 de marzo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 3197 de 2017.

16) Solicitud N° 214031007, presentada por Cultivos Marinos San Cristóbal S.A., R.U.T. N° 96.775.140-5, con domicilio en Exposición N° 1657, Estación Central, Santiago, consta la renuncia mediante carta de fecha 23 de noviembre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 14189 de 2015.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a su titular y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
C6B/PPA/FUM/arw

